



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2024-CM-MDS/C

Santiago, 25 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 22 de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal se encuentra integrado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Sr. Sergio Sullca Condori, los regidores, Sra. Salomé Paucar Martínez, Sr. Libio Julio Tárraga Huallpa, Sra. Magdalena Isabel Chinchero Gómez, Sr. Johan Hugo Loaiza Román, Sr. Wilfredo Apaza Rumuacja, Sra. Clorinda Ccallaccasi Gómez, Sr. Juan Carlos Paucar Sánchez, Sra. Katerin Gisett Aldazabal Apaza, Sr. Carlos Américo Juárez Sana, Sra. Avelina Pareja Quispe, Sr. Luciano Soto Salas, quienes previo debate y por **UNANIMIDAD, APROBARON** en mérito a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el “**PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL PROCOMPITE 2024**”, en el marco de la LEY N° 31502 - LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 001-2021-PRODUCE y en anuencia a los documentos que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal, como el Informe N°057-2024-GDEL/MDS, del 30 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. José Quintanilla León, el Informe N°053-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 12 de febrero de 2024, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto – Econ. Norka Tomaylla Carreño, el Memorandum N°106-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 14 de febrero de 2024, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. José Quintanilla León, opinando respecto de la disponibilidad presupuestal para PROCOMPITE 2024, Carta N°095-2024-SEOL/PROCOMPITE, del 23 de febrero del 2024, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE – Ing. Edgardo Olivera Locumber, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto PROCOMPITE 2024, Informe N°021-2024-AL-GDEL/MDS-C, del 27 de febrero de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local – Abog. Verónica Acurio Salazar, el Informe N°0132-2024-GDEL/MDS, del 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. José Quintanilla León, el Informe Legal N°041-2023-ALE/MDS-MIQ, del 04 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Externa de la MDS – Abog. Milusca Inquillay Quispe, el Informe N°032-2024-OGAJ-MDS, del 05 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, el Informe N°0156-2024-GDEL/MDS, del 06 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. José Quintanilla León, la Opinión Legal N°136-2024-OGAJ/MDS, del 06 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, Carta N°0154-2024-SEOL/PROCOMPITE, del 15 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE – Ing. Edgardo Olivera Locumber, el Informe N°0218-2024-GDEL/MDS, del 19 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. José Quintanilla León, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°28607, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N°27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) ", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Ley N° 29337- Ley que establece las disposiciones para apoyar a la competitividad productiva y su reglamento aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas priorizadas.

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva respecto al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, concordante con el Informe N°053-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 12 de febrero de 2024, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto - Econ. Norcka Tomaylla Carreño, quien otorga el visto bueno a la disponibilidad presupuestal y requiere que se apruebe por resolución de alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 4° de la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por el art. 3° de la Ley N°31502, publicada el 29 de junio del 2022.

Que, los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del Artículo 7° del Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante D.S. N° 001-2021-PRODUCE, respecto a los Recursos de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) establece que: 7.1 Previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica- económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE;

Que, el Artículo 12° del Reglamento antes citado, señala "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece



Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la "GDE" que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas".

Que, mediante Informe N° 0132-2024-GDEL/MDS, del 28 de febrero de 2024, el Ing. José Quintanilla León - Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, del Plan de Trabajo y Presupuesto para el PROCOMPITE 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago, enmarcado en la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por el art. 3° de la Ley N°31502, publicada el 29 de junio de 2022, contando a su vez, con: **i.** el Informe N°053-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 12 de febrero de 2024, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto - Econ. Norka Tomaylla Carreño, que otorga la disponibilidad presupuestal, **ii.** el Memorandum N°106-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 14 de febrero de 2024, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Local - Ing. José Quintanilla León, opinando respecto de la disponibilidad presupuestal para PROCOMPITE 2024, **iii.** La Carta N°095-2024-SEOL/PROCOMPITE, del 23 de febrero de 2024, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE - Ing. Edgardo Olivera Locumber, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto PROCOMPITE 2024, **iv.** el Informe N° 021-2024-AL-GDEL/MDS-C, del 27 de febrero del 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local - Abog. Verónica Acurio Salazar, quien opina favorablemente para la aprobación del plan y presupuesto PROCOMPITE 2024, **v.** el Informe Legal N°041-2023 ALE/MDS-MIQ, del 04 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Externo de la MDS - Abog. Milusca Inquillay Quispe, quien confirma la opinión legal emitido por la asesora legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Informe N° 053-2024-MDS/OGPPI-OPTO, de fecha 12 de febrero de 2024, la Econ. Norka Tomaylla Carreño - Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4, 295, 670.25 soles, con el rubro canon y sobrecanon para la gestión y desarrollo de PROCOMPITES de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, mediante el Memorandum N°106-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 14 de febrero de 2024, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión - Econ. Miguel Angel Vallenias Puma, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Local - Ing. José Quintanilla León, se exhorta que del PIM 2024 de la Entidad, y conforme al Art. 7° de la Ley de Productividad, corresponde hasta el 15% para PROCOMPITE 2024, por lo cual, se tiene un saldo a favor por el monto de S/. 4, 092, 670.25 soles, con el rubro canon y sobrecanon, requiriendo acto resolutivo para su ejecución.

Que, mediante la Opinión Legal N°136-2024-OGAJ/MDS, del 06 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Entidad - Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, emite favorablemente respecto de la procedencia para que el Concejo Municipal, apruebe la asignación presupuestal de acuerdo al Informe N° 0132-2024-GDEL/MDS, del 28 de febrero de 2024, el Ing. José Quintanilla León - Gerente de Desarrollo Económico Local, y demás documentos administrativos que otorgan la factibilidad presupuestal para el PROCOMPITE 2024 descritos en el presente acuerdo.

Que, conforme se observa del acta de sesión ordinaria de concejo municipal, del 12 de marzo del 2024, el pleno de concejo, conforme a las facultades otorgadas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento del Concejo Municipal, se aprobó por mayoría debatir la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para el PROCOMPITE 2024, en la sesión del día 22 de marzo del 2024, debiendo el Gerente de Desarrollo Económico Local - Ing. José Quintanilla León, absolver las observaciones recomendadas por el pleno, siendo que en la fecha citada, se elevó a sesión de concejo para su debate y aprobación, en mérito a la Carta N°0154-2024-SEOL/PROCOMPITE, del 15 de marzo del 2024, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE - Ing.



Edgardo Olivera Locumber, que solicita se apruebe el presupuesto para el PROCOMPITE 2024, que a su vez motiva la emisión del Informe N°0218-2024-GDEL/MDS, del 19 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. José Quintanilla León, mediante el cual, solicita la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para el PROCOMPITE 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago, por la suma de S/. 4, 092, 670.25 soles, conforme a la exposición realizada en sesión ordinaria de concejo municipal y en mérito a la Ley N°29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por el art. 3° de la Ley N°31502, publicada el 29 de junio del 2022.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 9°, 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo 2024, el Pleno de Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo y Presupuesto para el PROCOMPITE 2024, por el monto de S/. 4, 092, 670.25 soles (Cuatro Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta con 25/100 soles) afectos al rubro canon y sobrecanon destinados a financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con las limitaciones que la ley otorga en el marco de Ley N°29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por el art. 3° de la Ley N°31502, publicada el 29 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión y la Oficina de Presupuesto, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N°29337.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR los dispositivos Municipales que se opongan al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad, cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE